POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Dirección Administrativa

Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 106/2016, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS (ID N° 317.226).
INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRINCIPAL N° 93/2016

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las 17:00 horas, reúnen los miembros del Comité de Evaluación, para el mantenimiento y reparación de equipos médicos - ID N° 317226, a fin de realizar el informe complementario del informe N° 93/2016 de evaluación y recomendación de adjudicación del mencionado proceso, en el siguiente punto:

8).- CAPACIDAD LEGAL.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	B. BRAUN S.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Con registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza la consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de la firma, tras la verificación hecha en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), los representantes legales de la firma B Braum Medical Paraguay S.A., no son funcionarios públicos por lo tanto no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. En el Caso de la Señora Miguela Beltran con CI N° 575.362, se encontraron registros de la misma hasta el año 2004, se verifica que actualmente la misma no posee cargos en la Función Pública, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

Luego del análisis realizado conforme al párrafo anterior en cuanto al cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 /2015 se concluye que la firma B Braum Medical Paraguay S.A., no se encuentra comprendida en ninguna de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

No habiendo otro tema que tratar, este Comité de Evaluación, habiendo subsanados la omisión detectada, ratifica todo lo actuado y recomendado en el informe principal N° 93, quedando la adjudicación según lo establecido en el punto 10 del referido informe, da por terminado el informe complementario en la fecha indicada más arriba, siendo las 18:05 hs. en prueba de conformidad con lo expresado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Representante del Dpto. Jurídico.

DARÍO RAMÓN MONGELÓSMIERS
Comisario Principal MAAP. Lic. AE.
Jefe de Departamento UOC.

ANTONIO VELAZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP.
Tesorero Habilitado Pagador - Prog. 2.2.0

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Representante de la Dirección Administrativa.